

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS  
Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –  
SIGEP, AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, CON ALCANCE A NOVIEMBRE DE 2012**

**Bogotá, D.C., Noviembre de 2012**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>7.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>7.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA.....</b>	<b>13</b>
<b>7.3 PLANTA DE PERSONAL .....</b>	<b>22</b>
<b>7.4 NOVEDADES DE PERSONAL.....</b>	<b>25</b>
<b>7.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.....</b>	<b>27</b>
<b>7.6 INFORME TRIMESTRAL DE CONTROL INTERNO EN EL SUIP .....</b>	<b>30</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS ....</b>	<b>31</b>
<b>8.1 EN INFORME DE SEGUIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 2012 .....</b>	<b>31</b>
<b>8.2 EN INFORME DE SEGUIMIENTO AL 31 DE AGOSTO DE 2012.....</b>	<b>32</b>
<b>9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>33</b>

## **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

### **1. OBJETIVO**

Realizar el seguimiento a la responsabilidad que tiene el Ministerio de Minas y Energía de incorporar las novedades de personal en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de manera oportuna y que la misma sea veraz y confiable, de acuerdo con los parámetros establecidos en los Decreto 1145<sup>1</sup> de 2004, 2842<sup>2</sup> de 2010 y Decreto Ley 019<sup>3</sup> de 2012.

### **2. ALCANCE**

El seguimiento se realizó a la totalidad de contratos de prestación de servicios reportados en el SIGEP, durante el período comprendido entre septiembre y octubre de 2012, a través de la revisión y comparación de las bases de datos de los contratos suscritos por este Ministerio.

De igual manera, se efectuó la confrontación a la totalidad de novedades de personal ocurridas entre septiembre y octubre de 2012, con base en el reporte de la Subdirección de Talento Humano.

### **3. CLIENTES**

Los clientes del seguimiento son los Despachos del Ministro, del Secretario General y la Subdirección de Talento Humano.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento realizado por Dora Serrano Sánchez, profesional de la misma Oficina.

### **5. CRITERIO NORMATIVO**

---

<sup>1</sup> Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP.

<sup>2</sup> Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

<sup>3</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar el seguimiento fueron las siguientes:

- < Ley 87<sup>4</sup> de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- < Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- < Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- < Decreto 71 de 2001, Por el cual se adopta la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.
- < Decreto 1145 de 2004, Por el cual por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP.
- < Decreto 3027 de 2005, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía
- < Decreto 4338 de 2005, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía
- < Decreto 3304 de 2006, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.
- < Decreto 2807 de 2007, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.
- < Decreto 3246 de 2007, por el cual se modifica el Decreto 1145 de 2004.
- < Decreto 4072 de 2007, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.
- < Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- < Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- < Decreto, 4416 de 2011, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía
- < Decreto 381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía
- < Decreto 382 de 2012, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía

---

<sup>4</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

- < Circulares Conjuntas 005 y 007 de 2011 del Ministerio del Trabajo y del DAFP
- < Circular CNSC No. 005 de 2012, con Asunto: Instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- < Resolución 18 0654 de 2012, Distribución cargos Planta de Personal del MME
- < Resolución 18 0685 d 2012, Conforman Grupos Internos de Trabajo en el MME.
- < Resolución 18 1340 de 2012, Modifica parcialmente las Resoluciones 18 0654 y 18 0685 de 2012 del MME
- < Resolución 18 1506 de 2012, Por la cual se efectúan unas delegaciones internas de funciones en el MME.
- < Resolución 9 1548 de 2012, Por la cual se modifican y adicionan las delegaciones internas de funciones en el MME
- < Documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución 18 0259 de 2012.
- < Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2012.



## 6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no encontrar documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido,

a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>5</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.4 VALIDACIÓN

Para efectos de conocer la posición de la Subdirección de Talento Humano, sobre los hechos encontrados, las observaciones descritas y las oportunidades de mejoramiento sugeridas, este informe surtió el proceso de validación con la Subdirección de Talento Humano, mediante radicado 2012 067665 del 5 de diciembre de 2012, para lo cual se otorgó plazo hasta el 11 de diciembre de 2012.

Dado que no se recibió respuesta, se procedió a enviar el informe definitivo, el 13 de diciembre de 2012.

## 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

El Artículo 3 del decreto 2842<sup>6</sup> de 2010, instituyó, como *Objetivos del SIGEP*: [1] Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; [2] Facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; [3] Permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura y plantas de personal, entre otros.

El Artículo 7° del Decreto 2842<sup>7</sup> de 2010, estableció las siguientes responsabilidades:

Al *Ministro de Minas y Energía*, la de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

A los *Jefes de Control Interno*, la de realizar el acompañamiento en la gestión institucional, debiendo realizar un seguimiento permanente, para que el Ministerio de Minas y Energía cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las

<sup>5</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

<sup>6</sup> Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

<sup>7</sup> Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre las que se encuentra la de registrar y actualice en el SIGEP, de manera oportuna, veraz y confiables, la información correspondiente al recurso humano a su servicio

El Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, determinó que: *“Los jefes de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional están obligados a suministrar la información que requiera el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes”.*

## 7.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Criterio Normativo: Conforme al Artículo 3 del Decreto 2842 de 2010, entre los objetivos del SIGEP, se encuentran: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional. Igualmente, permitir el ejercicio del control social.

En concordancia con el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales al Ministerio de Minas y Energía - MME, desde su vinculación, permanencia y retiro, indistintamente de la fuente de financiación [presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales].

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

En observancia del Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, el Ministerio de Minas y Energía debe registrar en el SUIP la información que requiera dicho Sistema, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a su ocurrencia.

Riesgo identificado por la OCI<sup>8</sup>: [1] Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME. [2] Que el registro de los contratos en el SIGEP no se haga en el término establecido.

Control Identificado por la OCI<sup>9</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

<sup>8</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos, no está identificado ningún riesgo relacionado con el registro de los contratos de prestación de servicios en el SIGEP, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración

<sup>9</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.



Contratos suscritos entre septiembre y octubre de 2012, la OCI determinó<sup>10</sup> que este Ministerio suscribió (18) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se relacionan a continuación:

**SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012**

N°	Contrato	Valor (\$)	valor mensual (\$)	Fecha firma contrato	Fecha Inicio	Fecha finalización	Documento Identidad	Nombre
1	GSA-121-2012	9.000.000	1.500.000	22-ago-2012	4 meses 4 días a partir del 27 de agosto de 2012	30-dic-2012	1.019.064.557 de Bogotá	GUILLEN CORCHUEL O VALERIA ALEJANDRA
2	GSA-128-2012	14.400.000	3.200.000	11-sep-2012	3 meses y 12 días a partir del 19 de septiembre de 2012	31-dic-2012	1.018.408969 de Bogotá O+	BARRERA STERLING LINA PAOLA
3	GSA-131-2012	22.400.000	5.600.000	12-sep-2012	3 meses y 12 días a partir del 19 de septiembre de 2012	31-dic-2012	79.687.970 de Bogotá, AB+	RAMOS CHAPARRO ANDRES FERNANDO
4	GSA-133-2012	25.000.000	5.000.000	14-sep-2012	5 meses a partir del 17-sep-2012	16-feb-2013	52.208.179 de Bogotá, O+	MEJIA ZULUAGA LUZ HELENA
5	GSA-138-2012	11.600.000	11.600.000	20-sep-2012	1 día el 25 de septiembre de 2012	25-sep-2012	830.143.638-3	INSTITUTO PARA EL LIDERAZGO PAPÁ JAIME EU
6	GSA-140-2012	20.000.000	5.000.000	25-sep-2012	4 meses a partir del 3 de octubre de 2012	2-feb-2013	52,263,884 de Bogotá O+	CALA MORENO ALEXANDRA BIBIANA
7	GSA-142-2012	17.405.616	17.405.616	26-sep-2012	Los días 27 de septiembre, 1 y 11 de octubre de 2012	11-oct-2012	805.011.877-1	PRACTICA LTDA.

<sup>10</sup> Conforme a la base de datos proporcionado por la Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2012.

N°	Contrato	Valor (\$)	valor mensual (\$)	Fecha firma contrato	Fecha Inicio	Fecha finalización	Documento Identidad	Nombre
8	GSA-144-2012	12.000.000	4.000.000	1-oct-2012	3 meses a partir del 2 de octubre de 2012	1-ene-2013	51.938.598 de Bogotá, O+	FUENTES ROMERO MYRIAM DELSY
9	GSA-145-2012	2.500.000	2.500.000	5-oct-2012	1 mes a partir del 5 de octubre de 2012 SE TERMINÓ EN FORMA ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO EL 31 de octubre de 2012	31-oct-2012	1.136.882.443 de Bogotá B+	ORTIZ SILVA ALEXIS VLADIMIR
10	GSA-152-2012	10.500.000	3.500.000	18-oct-2012	Hasta diciembre 31 de 2012 a partir del 22 de octubre de 2012	31-dic-2012	51.816.030 de Bogotá, B+	BEJARANO MARTINEZ MARTHA ISABEL
11	GSA-153-2012	5.000.000	2.000.000	18-oct-2012	hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir del 19 de octubre de 2012	31-dic-2012	1,030.565.087 de Bogotá, O+	PIÑEROS BEDOYA MARIA KATHERINE
12	GSA-154-2012	10.500.000	4.200.000	18-oct-2012	hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir del 19 de octubre de 2012	31-dic-2012	79.516.332 de Bogotá, A+	PACHON MIRANDA LUIS CARLOS
13	GSA-164-2012	3.033.333	1.400.000	26-oct-2012	2 meses y cinco días a partir del 26 de octubre de 2012	31-dic-2012	1.075.254.770 de Neiva O+	MORA ARBELAEZ NATALIA
14	GSA-165-2012	8.666.666	4.000.000	26-oct-2012	2 meses y cinco días a partir del 26 de octubre de 2012	31-dic-2012	79,703,228 de Bogotá, A+	DUARTE RAMIREZ OMAR OSWALDO

N°	Contrato	Valor (\$)	valor mensual (\$)	Fecha firma contrato	Fecha Inicio	Fecha finalización	Documento Identidad	Nombre
15	GSA-166-2012	8.666.666	4.000.000	26-oct-2012	2 meses y cinco días a partir del 26 de octubre de 2012	31-dic-2012	53,083.985 de Bogotá, A+	TRUJILLO MOLANO MARTHA MILENA
16	GSA-168-2012	11.483.333	5.300.000	26-oct-2012	2 meses y cinco días a partir del 26 de octubre de 2012	31-dic-2012	31.324.703 de Cali O+	CABEZAS ENRIQUEZ ANA JOSEFINA
17	GSA-169-2012	11.483.333	5.300.000	26-oct-2012	2 meses y cinco días a partir del 26 de octubre de 2012	31-dic-2012	39.047.379 de Sta. Marta A+	GIL RESTREPO LINA MARIA
18	GSA-170-2012	8.666.666	4.000.000	26-oct-2012	2 meses y cinco días a partir del 26 de octubre de 2012	3-dic-2012	53.010.791 de Bogotá, B+	PALACIOS MURILLO DORA YADIRA

Para obtener la información del registro de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, tanto del aplicativo SIGEP, como de la Subdirección de Talento Humano, la OCI adelantó las siguientes acciones:

- ✕ Con el **DAFP** – SIGEP, esta Oficina envió correo electrónico, el 1 de octubre de 2012, manifestando: “Con el fin de evidenciar lo correspondiente en informe de verificación adelantado por esta Oficina a los registros que realice el Ministerio de Minas y Energía en el SIGEP, comedidamente se solicita el favor de informar si el Aplicativo SIGEP ha estado funcionando de manera constante, en el transcurrido de 2012, para el registro de: [1] Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, [2] Registro y actualización de hojas de vida y declaraciones de bienes y renta, éste segundo numeral, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, y del Artículo 227 de Decreto Ley 019 de 2012. De igual manera, favor informar que otra información debe comenzar a registrar en el SIGEP el Ministerio de Minas y Energía y a partir de qué fecha”.

El DAFP, Asesor del SIGEP, a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2012, respondió: “...En atención a su solicitud enviada a nuestra entidad donde solicita información acerca del funcionamiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP, le informo que el aplicativo ha estado funcionando normalmente, tanto para los procesos de cargue de contratos de prestación de servicios profesionales que apliquen por Ley 80 tanto como para la actualización de Hojas de Vida y Bienes y Rentas, en este ultimo, en el caso de Hojas de Vida y Bienes y Rentas, la semana del 8

*al 12 de octubre si se presentaron algunos inconvenientes, para algunos funcionarios, al momento de hacer el ingreso al sistema, inconveniente que ya fue superado.*

*Por otro lado, y respecto a los procesos que el Ministerio de Minas y Energía debe estar adelantando en el aplicativo SIGEP le informo que adicionalmente a registrar la información de Hojas de Vida, Bienes y Rentas y Contratos, el Ministerio debe estar haciendo las vinculaciones de planta de personal a través del aplicativo, para lo cual, se han dictado capacitaciones de este nuevo modulo”.*

- ✕ Con la **Subdirección de Talento Humano**, siguiendo la instrucción del SIGEP<sup>11</sup>, la Oficina de Control Interno manifestó<sup>12</sup>: “con el fin de realizar el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP y al Sistema Único de Información de Personal- SUIP, con corte al 31 de octubre de 2012, comedidamente se solicita enviar, por este medio, el listado de los registros realizados por el MME en cada Aplicativo, así:

1. SUIP

- Novedades de personal (ingresos, retiros, encargos, comisiones de servicio, entre otros). Favor indicar hasta que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SUIP

2. SIGEP

2.1 Monitoreo Hojas de Vida

2.2 Monitoreo Declaración de Bienes y Renta

2.3 Registro Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

2.4 Vinculaciones de Planta de Personal. Favor indicar desde que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SIGEP”.

La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2012, informó: “*2.3 Registro Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. En cuanto a este ítem, es importante comunicarle que se efectuó el ingreso de los seis datos obligatorios que indica el instructivo de hoja de vida y fue remitida a cada contratista mediante correo electrónico en el mes de octubre de 2012, indicándoles el usuario y la contraseña para que efectúen el registro de los demás datos que necesita la hoja de vida. En este momento se ha revisado aleatoriamente algunos contratistas para verificar el cumplimiento de esta tarea, a algunos se les ha reiterado, otros les faltan datos.*

Una vez culmine el ingreso de datos a cada una de las hojas de vida, esta dependencia verificara la información allí registrada y aprobará cada uno de los contenidos, es importante validar todas y cada una de los contenidos. Estamos en este procedimiento.

---

<sup>11</sup> Recibidas de la Mesa de Ayuda del SIGEP, a través de correo electrónico del 15 de agosto de 2012, informado: “El rol de control interno por el momento no tiene las especificación para realizar reportes, entonces deben solicitar a cada jefe respectivo que tenga el rol de administrador para que ellos le puedan sacar los reportes del SIGEP”.

<sup>12</sup> Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2012, para lo cual se otorgó plazo hasta el 6 de noviembre de 2012.

Posteriormente debemos ingresar la información de cada contrato, digitalizando 8 datos que son de carácter obligatorio indicados en el instructivo, es importante resaltar que sin el paso anterior que debe hacer cada contratista no se puede completar este satisfactoriamente”.

### Observación

La Subdirección de Talento Humano, no obstante haber efectuado, para cada contratistas, el ingreso de los datos obligatorios y haberles remitido<sup>13</sup> el usuario y la contraseña para realizar el ingreso de los demás datos necesarios de la hoja de vida, no todos los contratistas cumplieron dicha tarea, lo cual impidió hacer el registro en el SIGEP de los 18 contratos de prestación de servicios suscritos entre septiembre y octubre de 2012, imposibilitando que dicho Sistema cuente con información oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y permita el ejercicio del control social, en cumplimiento de los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004.

Por lo anterior, no se califica el control ni la gestión del responsable del registro de los contratos de prestación de servicios en el SIGEP. Es así que, en el próximo seguimiento que adelante la OCI, se verificará el registro en el SIGEP de estos 18 contratos de prestación de servicios y los demás suscritos por el MME, durante la vigencia 2012.

### Oportunidad de Mejoramiento

La Subdirección de Talento Humano, debe exigir a los contratista que al momento de firmar el contrato, diligenciar en el SIGEP sus hojas de vida, para continuar con el registro en el SIGEP, de los 18 contratos de prestación de servicios suscritos entre septiembre y octubre de 2012, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, respecto de la responsabilidad que le asiste de incorporar el recurso humano al servicio del MME, de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social.

## **7.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA**

Criterio Normativo: En observancia del Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, el Ministerio de Minas y Energía debe registrar en el SUIP la información que requiera dicho Sistema, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a su ocurrencia.

Conforme al Artículo 3 del Decreto 2842 de 2010, entre los objetivos del SIGEP, se encuentran: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma

<sup>13</sup> A través de correo electrónico en el mes de octubre de 2012.

de decisiones por parte del Gobierno Nacional. Igualmente, permitir el ejercicio del control social.

En concordancia con el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales al Ministerio de Minas y Energía - MME, desde su vinculación, permanencia y retiro, indistintamente de la fuente de financiación [presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales].

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, el jefe de recursos humano o de contratos o quien haga sus veces, debe verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta.

En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Riesgo identificado por la OCI<sup>14</sup>: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no verifique en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI<sup>15</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Hojas de Vida y Declaraciones de Bienes y Renta registradas de septiembre a octubre de 2012, la OCI determinó<sup>16</sup> que este Ministerio suscribió 18 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ingresaron 16 funcionarios y se retiraron 9.

Para obtener la información del registro de las hojas de vida y declaraciones de bienes y renta, tanto del aplicativo SIGEP, como de la Subdirección de Talento Humano, la OCI adelantó las siguientes acciones:

<sup>14</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos, no está identificado ningún riesgo relacionado con el registro de las hojas de vida y declaración de bienes y renta en el SIGEP, la OCI procedió a establecerlos, con miras a su análisis y valoración.

<sup>15</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>16</sup> Conforme a la base de datos proporcionada por la Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2012 y Planta de Personal remitida con correo electrónico el 14 de noviembre de 2012.

- ✕ Con el **DAFP** – SIGEP, esta Oficina envió correo electrónico, el 1 de octubre de 2012, manifestando: “Con el fin de evidenciar lo correspondiente en informe de verificación adelantado por esta Oficina a los registros que realice el Ministerio de Minas y Energía en el SIGEP, comedidamente se solicita el favor de informar si el Aplicativo SIGEP ha estado funcionando de manera constante, en el transcurrido de 2012, para el registro de: [1] Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, [2] Registro y actualización de hojas de vida y declaraciones de bienes y renta, éste segundo numeral, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, y del Artículo 227 de Decreto Ley 019 de 2012. De igual manera, favor informar que otra información debe comenzar a registrar en el SIGEP el Ministerio de Minas y Energía y a partir de qué fecha”.

El DAFP, Asesor del SIGEP, a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2012, manifestó: “...*En atención a su solicitud enviada a nuestra donde solicita información acerca del funcionamiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP, le informo que el aplicativo ha estado funcionando normalmente, tanto para los procesos de cargue de contratos de prestación de servicios profesionales que apliquen por Ley 80 tanto como para la actualización de Hojas de Vida y Bienes y Rentas, en este ultimo, en el caso de Hojas de Vida y Bienes y Rentas, la semana del 8 al 12 de octubre si se presentaron algunos inconvenientes, para algunos funcionarios, al momento de hacer el ingreso al sistema, inconveniente que ya fue superado.*

*Por otro lado, y respecto a los procesos que el Ministerio de Minas y Energía debe estar adelantando en el aplicativo SIGEP le informo que adicionalmente a registrar la información de Hojas de Vida, Bienes y Rentas y Contratos, el Ministerio debe estar haciendo las vinculaciones de planta de personal a través del aplicativo, para lo cual, se han dictado capacitaciones de este nuevo modulo”.*

- ✕ Con la **Subdirección de Talento Humano**, siguiendo la instrucción del SIGEP<sup>17</sup>, la Oficina de Control Interno solicitó<sup>18</sup>: “con el fin de realizar el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP y al Sistema Único de Información de Personal- SUIP, con corte al 31 de octubre de 2012, comedidamente se solicita enviar, por este medio, el listado de los registros realizados por el MME en cada Aplicativo, así:

1. SUIP

- Novedades de personal (ingresos, retiros, encargos, comisiones de servicio, entre otros). Favor indicar hasta que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SUIP

2. SIGEP

2.1 Monitoreo Hojas de Vida

2.2 Monitoreo Declaración de Bienes y Renta

2.3 Registro Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

<sup>17</sup> Recibidas de la Mesa de Ayuda del SIGEP, a través de correo electrónico del 15 de agosto de 2012, informado: “El rol de control interno por el momento no tiene las especificación para realizar reportes, entonces deben solicitar a cada jefe respectivo que tenga el rol de administrador para que ellos le puedan sacar los reportes del SIGEP”.

<sup>18</sup> Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2012, para lo cual se otorgó plazo hasta el 6 de noviembre de 2012.

2.4 Vinculaciones de Planta de Personal. Favor indicar desde que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SIGEP”.

La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2012, envió reporte del Monitoreo a las Hojas de Vida y a las Declaraciones de Bienes y Renta, con corte al 31 de octubre de 2012.

Con base en los reportes recibidos de la Subdirección de Talento Humano, la OCI elaboró el siguiente resumen:

#### Hojas de Vida Registradas en el SIGEP - Contratistas

	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Última Actualización	Actualizado?
1	ELIANA		GARCIA	GARCIA	10-oct-2012	Si
2	ESTEFANIA		GONZALEZ	SUA	10-oct-2012	Si
3	CLAUDIA		NOREÑA	BOTERO	4-oct-2012	Si
4	ANLLELA	MARSELA	CASTILLO	REY	4-oct-2012	Si
5	LUISA	FERNANDA	HURTADO	BERNAL	5-oct-2012	Si
6	ESTEFANIA		AYA	NAVARRO	12-mar-2012	Si
7	LUIS		VILLANUEVA	PEREZ	2-oct-2012	Si
8	MANUEL	AUGUSTO	SOCHA	QUINTERO	10-oct-2012	Si
9	FRANCISCO	ELIECER	SARMIENTO	DEVIA	8-oct-2012	Si
10	RAFAEL	ANTONIO	CARO	QUITO	5-oct-2012	Si

Conforme al cuadro anterior, según reporte de la Subdirección de Talento Humano, 10 de los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión tienen registrada su hoja de vida en el SIGEP. No obstante, ninguno de los 18 contratistas de prestación de servicios de apoyos a la gestión, que suscribieron contrato con este Ministerio, entre septiembre y octubre de 2012, habían registrado su hoja de vida en el SIGEP, a 31 de octubre de 2012.

#### Hojas de Vida Registradas en el SIGEP – Funcionarios

Descripción	Cantidad	%
Hojas de Vida actualizadas	209	89,70%
Hojas de Vida sin actualizar	24	10,30%
	233	100,00%

En el reporte enviado por la Subdirección de Talento Humano, la OCI evidenció que 209 funcionarios del MME tienen registrado en el SIGEP su hoja de vida. No obstante, los 16 funcionarios que ingresaron entre septiembre y octubre de 2012, al MME, al 31 de octubre de 2012, no habían registrado en el SIGEP su hoja de vida.

#### Declaraciones de Bienes y Renta Registradas en el SIGEP - Funcionarios



	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Última Actualización
1	84037166	ADELSON		DAZA	DAZA	28-mar-2012
2	39537938	ADRIANA		CASTILLO	GONZALEZ	22-jul-2011
3	52028816	AIDA	MARCELA	NIETO	PENAGOS	30-nov-2011
4	52268131	ALEJANDRA	NOHEMI	RODRIGUEZ	HIGUERA	3-abr-2012
5	77024675	ALEJANDRO	ADOLFO	ARGOTE	FUENTES	17-abr-2012
6	19458033	ALFONSO	LORENZO	SOLANO	ROBLES	31-ago-2011
7	13808659	ALVARO		ORTIZ	CASTELLANOS	10-abr-2012
8	19437514	ALVARO		ALVAREZ	BARRERA	30-mar-2012
9	76325659	ALVARO	FERNANDO	RIVERA	ACOSTA	25-jul-2011
10	21056132	ANA	BEATRIZ	VARGAS	HERNANDEZ	29-mar-2012
11	25627648	ANA	MILENA	GUÑARITA		11-abr-2012
12	39735223	ANA	PATRICIA	MAYORGA	GOMEZ	28-oct-2011
13	51697737	ANA	TULIA	RODRIGUEZ	GUASCA	19-abr-2012
14	79602525	ANDRES	ENRIQUE	TABOADA	VELASQUEZ	19-jul-2011
15	52772528	ANLELA	MARCELA	CASTILLO	REY	30-oct-2012
16	91248666	ARMANDO		CALDERÓN	SALOM	12-abr-2012
17	38261718	AUDALICES		OROZCO	CABEZAS	16-jun-2011
18	53015608	AURA	MARIA	ARRIETA	GARZON	16-jun-2011
19	19418114	BELFREDI		PRIETO	OSORNO	21-oct-2011
20	51724440	BERTHA	ADRIANA	CUBILLOS	SIERRA	30-mar-2012
21	60254694	BLANCA	HERMENCIA	CARREÑO	GUERRERO	2-may-2012
22	13849132	CARLOS	ARTURO	CASTELLANOS	SUAREZ	27-mar-2012
23	19139012	CARLOS	ENRIQUE	OSMA	SILVA	20-feb-2011
24	7700107	CARLOS	ANDRES	CANTE	PUNTES	21-feb-2012
25	79436812	CARLOS	DAVID	BELTRAN	QUINTERO	16-ago-2011
26	79687083	CARLOS	AUGUSTO	BARRERA	MORERA	30-mar-2012
27	79819757	CARLOS	JAVIER	OSORIO	BELTRAN	27-mar-2012
28	85466169	CARLOS	EDUARDO	MARTINEZ	MEJIA	11-may-2012
29	28014190	CARMEN	EMILIA	VILLARREAL	RAMIREZ	29-jun-2011
30	55117947	CARMEN	SOFIA	CABRERA	PIMENTEL	19-jul-2011
31	19315115	CESAR	JULIO	CIFUENTES	CALDERON	30-mar-2012
32	19375287	CESAR	AUGUSTO	RAMIREZ	AMAYA	21-jul-2011
33	36066405	CLAUDIA	ROCIO	CASTRO	ORDOÑEZ	9-jun-2011
34	51904747	CLAUDIA	JANETH	SIERRA	TOVAR	20-jun-2011
35	52122541	CLAUDIA	ESPERANZA	GARZON	ESCOBAR	26-abr-2012
36	80203734	DANIEL	ALBERTO	SANCHEZ	TRUJILLO	29-mar-2012
37	4275553	DAVID		APONTE	GUTIERREZ	22-jul-2011
38	29285044	DIANA	SIRLEY	GOMEZ	PATIÑO	30-mar-2012
39	53046699	DIANA	CAROLINA	RAMIREZ	MOLANO	13-abr-2012
40	56074786	DIANA	KARINA	DAZA	CUELLO	27-jul-2011
41	19279226	DIMAS		SALAMANCA	PALENCIA	12-mar-2012
42	21025062	DIOSELINA		ROMERO	RUIZ	16-abr-2012
43	92185097	DONALDO	ENRIQUE	MEZA	BOHORQUEZ	9-abr-2012
44	41592110	DORA	STELLA	REYES	GONZALEZ	24-ago-2011
45	41599909	DORA	ILBA	SERRANO	SANCHEZ	28-mar-2012
46	41691130	DORIS		MAHECHA	BARRIOS	10-ago-2011

	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Última Actualización
47	77015698	EDGAR	JOSE	JACOME	CONTRERAS	18-oct-2012
48	79270263	EDGAR		FRANCO	RUIZ	31-oct-2012
49	39535105	EDILMA		CASTELLANOS	TORRES	29-jul-2011
50	34946901	EDNA	MARGARITA	PUPO	IMBETT	30-nov-2011
51	43535807	EDNA	MARGARITA	GONZALEZ	CASTRILLON	2-abr-2012
52	79618140	ELKIN	JOVANNY	BERGAÑO	FORERO	27-mar-2012
53	39687299	ELSA	FERNANDA	MARQUEZ	URREA	20-jun-2011
54	51635538	ELVIA	YOLANDA	CAMACHO	MATEUS	30-mar-2012
55	13891513	ELVIS	HUMBERTO	DIAZ	ORTIZ	8-jun-2011
56	49692201	ERCILIA	MARIA	MONROY	SANCHEZ	28-mar-2012
57	51666659	ESPERANZA		MAYORGA	GOMEZ	27-mar-2012
58	55154898	ESTHER	ROCIO	CORTES	GORDILLO	26-jul-2011
59	51605159	EUCARIS		HERNANDEZ	RODRIGUEZ	30-mar-2012
60	41568423	FADUA		NAFFAH	HERNANDEZ	13-abr-2012
61	19447303	FERNANDO	ACERO	BARRERA	ACERO	30-mar-2012
62	24217070	GEORGINA		BOHORQUEZ	BOHORQUEZ	27-abr-2012
63	51783417	GINA	ALEXANDRA	NORE	FERRER	27-mar-2012
64	51555330	GLADYS	YOLANDA	RAMOS	QUINTERO	11-abr-2012
65	41541555	GLORIA	AYDEE	PABON	DE ISAZA	25-ago-2011
66	41717777	GLORIA	CECILIA	SOLER	JARAMILLO	13-abr-2012
67	51832772	GLORIA	ALEXANDRA	MARIN	CAICEDO	27-mar-2012
68	41506210	GRACIELA		TIMOTEL	JIMENEZ	29-mar-2012
69	12961593	GUILLERMO	AUGUSTO	JURADO	JURADO	30-mar-2012
70	51752659	GUIOMAR		SALGADO	SALGUERO	29-jul-2011
71	74240176	GUNDISALVO		SAAVEDRA		27-mar-2012
72	19208200	HECTOR		GEJEN	TARAZONA	21-jul-2011
73	3490415	HECTOR		PEREZ	CARDONA	30-abr-2012
74	88139670	HECTOR	EMILIO	MORENO	BONILLA	13-abr-2012
75	19492267	HELBERT	GERMAN	ANGEL	PULIDO	28-mar-2012
76	79102144	HENRY		MACANA	LOPEZ	27-mar-2012
77	80856958	HENRY	FABIAN	AYALA	SOLER	11-oct-2012
78	79365791	HERNAN		ESCOBAR	BOHORQUEZ	27-mar-2012
79	79591835	HUGO	JAMIR	VAQUIRO	CHILATRA	30-mar-2012
80	34989487	INGRID	CECILIA	ESPINOSA	SANCHEZ	5-mar-2012
81	70101149	IVAN	DARIO	GOMEZ	SALAZAR	30-mar-2012
82	19300875	JAIRO	ANTONIO	PEÑA	MEDINA	29-mar-2012
83	79296714	JOHN	FITZGERALD	LOZANO	PAZ	30-mar-2012
84	19063309	JORGE		GONZALEZ	MIRANDA	29-jul-2011
85	19473193	JORGE	ALBERTO	VALBUENA	MADERO	30-mar-2012
86	4130321	JORGE	ALIRIO	MORENO	BARRERA	28-mar-2012
87	6013056	JORGE	EDUARDO	ESLAVA	VELEZ	30-mar-2012
88	70098287	JORGE	IGNACIO	VALLEJO	MEJIA	29-mar-2012
89	7591808	JORGE	DAVID	SIERRA	SANABRIA	27-jul-2011
90	78020738	JORGE	ALBERTO	GARCIA	CALUME	20-oct-2011
91	79496220	JORGE	ALIRIO	ORTIZ	TOVAR	26-mar-2012
92	79643610	JORGE	ADRIAN	RODRIGUEZ	BEDOYA	28-feb-2012
93	19133493	JOSE	ANTONIO	CRUZ		15-may-2012

	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Última Actualización
94	19412796	JOSE	ORLANDO	MENDOZA	ROMERO	27-mar-2012
95	19422776	JOSE	DE FRANCISCO	LAGOS	CABALLERO	29-jul-2011
96	2999077	JOSE	VICENTE	BORBON	ACOSTA	3-abr-2012
97	5767703	JOSE	RAMIRO	ARIZA		17-jun-2011
98	6536689	JOSE	EDILBERTO	MUÑOZ	RUIZ	27-mar-2012
99	79330402	JOSE	ANTONIO	PIÑEROS	SILVA	30-mar-2012
100	3190282	JOSÉ	ALEJANDRO	RODRIGUEZ	QUIMBAY	6-jul-2011
101	14271018	JUAN	CARLOS	ARCE		19-jul-2011
12	79558313	JUAN	ESTEBAN	RODRIGUEZ	MONTEALEGRE	2-may-2012
103	80503339	JUAN	CARLOS	BARRAGAN	MENDEZ	27-jul-2011
104	91289119	JUAN	JOSE	PARADA	HOLGUIN	31-ene-2012
105	79988441	JULIAN	FELIPE	AGUILAR	ARBOLEDA	7-jun-2011
106	19470859	JULIO	RAUL	ALBARRACIN	HERNANDEZ	17-jun-2011
107	19431811	JUSTO	ENRIQUE	FONSECA	RODRIGUEZ	30-mar-2012
108	46372493	LIGIA	ESPERANZA	PÉREZ	FERNÁNDEZ	29-mar-2012
109	52708058	LILIANA		GARIZABALO	ALFARO	13-abr-2012
110	23491549	LINA	DOLORES	VILLAMIL	ROZO	30-mar-2012
111	19263502	LUIS	ALFONSO	PRIETO	MARTINEZ	27-mar-2012
112	19280998	LUIS	JAIRO	SANCHEZ	GOMEZ	17-jun-2011
113	19282678	LUIS	ALIRIO	PEREZ	JAIMES	16-abr-2012
114	19349370	LUIS	ALFONSO	RODRIGUEZ		22-jul-2011
115	7212965	LUIS	ALFREDO	HIGUERA	BARRERA	26-mar-2012
116	7308772	LUIS	FERNANDO	LOPEZ	PINEDA	30-mar-2012
117	79278320	LUIS	HERNANDO	PINEDA	BEJARANO	17-jun-2011
118	79978641	LUIS	EDUARDO	TIBADUIZA	FERNANDEZ	27-mar-2012
119	52777371	LUISA	FERNANDA	HURTADO	BERNAL	16-oct-2012
120	35322401	LUZ	MARINA	NAVARRETE	PEDRAZA	2-ago-2011
121	38234127	LUZ	MELIDA	OROZCO	CABEZAS	27-mar-2012
122	41790807	LUZ	GLADYS	ALVARADO	SANCHEZ	23-jul-2011
123	42751650	LUZ	MARINA	PRECIADO	RAMIREZ	30-mar-2012
124	51736084	LUZ	MIREYA	ROJAS	YEPES	20-jun-2011
125	51788101	LUZ	MIREYA	RAYMOND	ANGEL	21-jul-2011
126	63276437	LUZ	MARINA	VERA	SANABRIA	20-jun-2011
127	51654560	LUZMILA		GONZALEZ	VIVAS	10-may-2012
128	79968839	MANUEL	ALEJANDRO	MONTEALEGRE	ROJAS	8-may-2012
129	79956874	MANUEL	AUGUSTO	SOCHA	QUINTERO	2-oct-2012
130	79956874	MANUEL	AUGUSTO	SOCHA	QUINTERO	2-oct-2012
131	51591888	MARGARITA	LUCY	GARCIA	BONILLA	16-jun-2011
132	35487897	MARIA	ANTONIA	GOMEZ	MORALES	30-mar-2012
133	38567425	MARIA	ISABEL	ULLOA	CRUZ	13-ene-2012
134	39544113	MARIA	DEL PILAR	CASTAÑEDA	ALFONSO	30-mar-2012
135	51667458	MARIA	MERCEDES	FAJARDO		30-mar-2012
136	51765296	MARIA	ELFI	BELTRAN	AROS	27-jul-2011
137	51984608	MARIA	LIGIA	CORTES	OSORIO	12-abr-2012
138	63276557	MARIA	CLEMENCIA	DIAZ	LOPEZ	1-ago-2011
139	51553709	MARLEN		MENDIETA	GONZALEZ	2-mar-2012
140	26500248	MARTHA		MOTTA	SANCHEZ	30-mar-2012

	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Última Actualización
141	39781082	MARTHA	LIGIA	VIDES	LOZANO	13-abr-2012
142	51680024	MARTHA	LILIA	CUBILLOS	SIERRA	19-jul-2011
143	51725863	MARTHA	SUSANA	RAMIREZ	MARTINEZ	16-jun-2011
144	51769842	MARTHA	LUZ	CARO	MORALES	20-oct-2011
145	51777172	MARTHA	LUCIA	TORRES	GIRALDO	2-abr-2012
146	51841386	MARTHA	CRISTINA	CARDOZO	CORREDOR	30-mar-2012
147	39520264	MATILDE		ALVAREZ	VEGA	28-mar-2012
148	79154695	MAURICIO		CARDENAS	SANTA MARIA	18-oct-2012
149	79456230	MAURICIO	HERNANDO	MAÑOSCA	RUIZ	30-mar-2012
151	80443242	MAURICIO		OLAYA	OLAYA	19-ago-2011
152	19263377	MIGUEL	DARIO	BELTRAN	BELTRAN	13-abr-2012
153	79488871	MIGUEL	ANGEL	ALFONSO	ARIAS	28-mar-2012
154	51723003	MIRYAM		CARRILLO	MARTINEZ	27-abr-2012
155	3084310	MISAEAL		LOPEZ	CASTILLO	30-jun-2011
156	51999140	MYLA	FARIT	CABANA	DIAZ	13-jun-2011
157	51692010	MYRIAM	STELLA	REYES	BALLESTEROS	2-abr-2012
158	52239866	NANCY		BOTERO	COFLES	27-mar-2012
159	68306098	NATALI		TOLEDO		20-jun-2011
160	19424678	NELSON	EMIRO	NOGUERA	MOYA	18-abr-2012
161	28782776	OLGA	LUCIA	RUIZ	SALDAÑA	12-abr-2012
162	51991676	OLGA	LUCIA	BAQUERO	ORTEGA	31-ago-2011
163	52055447	OLGA	PATRICIA	ROCHA	SANCHEZ	29-jun-2011
164	79044015	OSCAR		SANCHEZ	SANCHEZ	27-mar-2012
165	19287035	PABLO	ENRIQUE	GUERRERO	BUITRAGO	29-mar-2012
166	41758010	PATRICIA		MONROY	PUERTO	3-abr-2012
167	19253421	PEDRO	IGNACIO	AYALA	MENDEZ	29-mar-2012
168	71593019	PLINIO	ENRIQUE	BUSTAMANTE	ORTEGA	2-abr-2012
169	79948797	REMBER	ALFREDO	MOGOLLON	SACHICA	30-mar-2012
170	79329413	RICARDO	ALIXIS	PARRA	VARGAS	14-sep-2012
171	79839128	RICARDO		SANTAMARIA	DAZA	30-mar-2012
172	3228365	ROBERTO		LEAL	SARMIENTO	30-mar-2012
173	11004502	ROGER	DAVID	GALLEGO	SILVA	8-ago-2011
174	91259808	ROGER	RICARDO	RIVERA	PARRA	30-abr-2012
175	30718333	ROSA	LUCRECIA	TORRES	REYES	28-jun-2011
176	51836216	RUTH	ESTELA	JIMENEZ	FAJARDO	2-may-2012
177	30398105	SANDRA	MILENA	SANCHEZ	ZULUAGA	17-jun-2011
178	52234445	SANDRA	CRISTINA	TORRES	RIVERA	10-abr-2012
179	52485757	SANDRA	MILENA	CASTRO	ACHURY	12-abr-2012
180	79361703	SEGUNDO	PARMENIDES	QUIÑONES	IBARRA	13-jun-2011
181	19484528	SERGIO		ROMERO	GARCIA	30-mar-2012
182	20531412	SONIA	ESPERANZA	SANABRIA	BRAUSIN	2-abr-2012
183	40041037	SONIA	PATRICIA	ZABALA	GONZALEZ	31-ago-2011
184	41796085	STELLA		JAUREGUI	JIMENEZ	30-mar-2012
185	52018665	SUSANA	UBALDINA	GONZALEZ	ROMERO	1-ago-2011
186	64557944	TARCILA	ISABEL	MARTINEZ	HERAZO	19-abr-2012
187	51668779	TERESA		GARCIA	MESA	27-abr-2012
188	79554329	TOMAS		GONZALEZ	ESTRADA	25-ago-2011

	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Última Actualización
189	10538471	ULPIANO		PLAZA	PASTRANA	17-jun-2011
190	79652036	VICENTE		HORMIZDA	MOSQUERA	2-abr-2012
191	10104598	VIDAL	VICENTE	CASTILLO	TORRES	30-mar-2012
192	79049802	VLADIMIR		CHAMAT	VILLA	10-abr-2012
193	80028189	WALTER	MARINO	RAMIREZ	CERON	26-jul-2011
194	7178871	WILLINTON		SIERRA	MOLINA	30-mar-2012
195	79138469	WILSON	ALEXANDER	CABUYA	SALINAS	29-mar-2012
196	31036905	YANETH		RODRIGUEZ	BUSTOS	19-abr-2012
197	3933791	YESID	AGATON	BUELVAS	FERNANDEZ	13-abr-2012
198	1014193819	YEZMY	CAROLINA	VARGAS	RUIZ	4-jul-2012
199	39751764	YOLANDA		PATIÑO	CHACON	8-jun-2011

La OCI evidencio en el anterior listado, aportado por la Subdirección de Talento Humano, con corte al 31 de octubre de 2012, que 199 funcionarios del MME tiene registrado en el SIGEP sus Declaraciones de Bienes y Renta. Entre septiembre y octubre de 2012, ingresaron al MME 16 funcionarios, cinco de los cuales, al 31 de octubre de 2012, habían registrado en el SIGEP su Declaración de Bienes y Renta.

### Observación

La Subdirección de Talento Humano, no verificó en el SIGEP, toda la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista que ingreso al MME entre septiembre y octubre de 2012, en relación con la hoja de vida (funcionarios<sup>19</sup> y contratistas<sup>20</sup>) y declaración de bienes y renta de los funcionarios<sup>21</sup>, lo cual impide que dicho Sistema cuente con información oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, y permita el ejercicio del control social, en cumplimiento de los Artículos 3, 6, literal b), 7 y 11 del Decreto 2842 de 2010, Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004 y Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

Lo anterior indica, que los riesgos: “[1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no verifique en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME”, se materializaron en el periodo comprendido entre septiembre y octubre de 2012, ubicándose en un nivel **Alto**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista que ingresó al MME entre septiembre y octubre de 2012, fue **No Efectiva**.

### Oportunidad de Mejoramiento

<sup>19</sup> HV de Funcionarios, pendientes por registrar 16 de los funcionarios que ingresaron.

<sup>20</sup> HV de Contratistas, pendiente por registrar las de los 18 contratos suscritos.

<sup>21</sup> Declaraciones de Bienes y Renta Funcionarios, pendiente por registrar 11 de los 16 que ingresaron, es decir que está pendiente el 68.75%

La Subdirección de Talento Humano, debe verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista que ingresó al MME entre septiembre y octubre de 2012, en relación con la hoja de vida (Contratistas<sup>22</sup> y funcionarios<sup>23</sup>) y declaración de bienes y renta (funcionarios<sup>24</sup>), con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b), 7 y 11 del Decreto 2842 de 2010, Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004 y Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto de la responsabilidad que le asiste de constatar que los mencionados registros se efectúen de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social.

### 7.3 PLANTA DE PERSONAL

Criterio Normativo. En observancia del Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, el Ministerio de Minas y Energía debe registrar en el SUIP la información que requiera dicho Sistema, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a su ocurrencia.

Conforme al Artículo 3 del Decreto 2842 de 2010, entre los objetivos del SIGEP, se encuentran: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional. Igualmente, permitir el ejercicio del control social.

En concordancia con el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales al Ministerio de Minas y Energía - MME, desde su vinculación, permanencia y retiro, indistintamente de la fuente de financiación [presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales].

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Riesgo identificado por la OCI<sup>25</sup>: [1] Que no se registren en el SIGEP la cantidad de empleos provistos y cantidad de empleos vacantes conforme a los existentes en la planta de personal del MME. [2] Que el registro en el SIGEP de los empleos vacantes y de los empleos provistos no se haga en el término establecido.

<sup>22</sup> HV de Contratistas, pendiente por registrar las de los 18 contratos suscritos.

<sup>23</sup> HV de Funcionarios, pendientes por registrar 16 de los funcionarios que ingresaron.

<sup>24</sup> Declaraciones de Bienes y Renta Funcionarios, pendiente por registrar 11 de los 16 que ingresaron, es decir que está pendiente el 68.75%

<sup>25</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos, no está identificado ningún riesgo relacionado con la cantidad de empleos provistos y cantidad de empleos vacantes en el SUIP / SIGEP, la OCI procedió a establecerlos, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI<sup>26</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Para obtener la información del registro de la planta de personal, tanto del aplicativo SIGEP, como de la Subdirección de Talento Humano, la OCI adelantó las siguientes acciones:

- ✕ Con el **DAFP** – SIGEP, esta Oficina envió correo electrónico, el 1 de octubre de 2012, manifestando: “Con el fin de evidenciar lo correspondiente en informe de verificación adelantado por esta Oficina a los registros que realice el Ministerio de Minas y Energía en el SIGEP, comedidamente se solicita el favor de informar si el Aplicativo SIGEP ha estado funcionando de manera constante, en el transcurrido de 2012, para el registro de: [1] Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, [2] Registro y actualización de hojas de vida y declaraciones de bienes y renta, éste segundo numeral, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, y del Artículo 227 de Decreto Ley 019 de 2012. De igual manera, favor informar que otra información debe comenzar a registrar en el SIGEP el Ministerio de Minas y Energía y a partir de qué fecha”.

El DAFP, Asesor del SIGEP, a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2012, manifestó: “...*En atención a su solicitud enviada a nuestra entidad donde solicita información acerca del funcionamiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP, le informo que el aplicativo ha estado funcionando normalmente, tanto para los procesos de cargue de contratos de prestación de servicios profesionales que apliquen por Ley 80 tanto como para la actualización de Hojas de Vida y Bienes y Rentas, en este ultimo, en el caso de Hojas de Vida y Bienes y Rentas, la semana del 8 al 12 de octubre si se presentaron algunos inconvenientes, para algunos funcionarios, al momento de hacer el ingreso al sistema, inconveniente que ya fue superado.*

*Por otro lado, y respecto a los procesos que el Ministerio de Minas y Energía debe estar adelantando en el aplicativo SIGEP le informo que adicionalmente a registrar la información de Hojas de Vida, Bienes y Rentas y Contratos, el Ministerio debe estar haciendo las vinculaciones de planta de personal a través del aplicativo, para lo cual, se han dictado capacitaciones de este nuevo modulo”.*

- ✕ Con la **Subdirección de Talento Humano**, siguiendo la instrucción del SIGEP<sup>27</sup>, la Oficina de Control Interno solicitó<sup>28</sup>: “con el fin de realizar el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP y al Sistema Único de Información de Personal- SUIP, con corte al 31 de octubre de 2012, comedidamente se solicita enviar, por este medio, el listado de los registros realizados por el MME en cada Aplicativo, así:

## 1. SUIP

<sup>26</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>27</sup> Recibidas de la Mesa de Ayuda del SIGEP, a través de correo electrónico del 15 de agosto de 2012, informado: “El rol de control interno por el momento no tiene las especificación para realizar reportes, entonces deben solicitar a cada jefe respectivo que tenga el rol de administrador para que ellos le puedan sacar los reportes del SIGEP”.

<sup>28</sup> Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2012, para lo cual se otorgó plazo hasta el 6 de noviembre de 2012.

- Novedades de personal (ingresos, retiros, encargos, comisiones de servicio, entre otros). Favor indicar hasta que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SUIP

## 2. SIGEP

2.1 Monitoreo Hojas de Vida

2.2 Monitoreo Declaración de Bienes y Renta

2.3 Registro Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

2.4 Vinculaciones de Planta de Personal. Favor indicar desde que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SIGEP”.

La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2012, informó: “2.4 *Vinculaciones de Planta de Personal*. Favor indicar desde que fecha el MME realizó(ará) estos registros en el SIGEP. De acuerdo a lo informado verbalmente por el señor Darwin Ramírez, la capacitación para vinculaciones de planta en el SIGEP por haber pasado un proceso de reestructuración recientemente, la capacitación correspondiente aún no se ha programado, estamos a la espera de que nos informen la programación.”

La Subdirección de Talento Humano<sup>29</sup>, no ha iniciado el registro en el SIGEP de las novedades de personal. No obstante, la mesa de ayuda del SIGEP, a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2012, manifestó: “*el Ministerio debe estar haciendo las vinculaciones de planta de personal a través del aplicativo, para lo cual, se han dictado capacitaciones de este nuevo modulo*”.

Adicionalmente, la Subdirección de Talento Humano con memorando 2012062922 del 13 de noviembre de 2012, envió la siguiente información de la Planta de Personal del MME, con corte al 31 de octubre de 2012:

Ítem	Descripción	MME- Subd. THumano 31-oct-2012
1	Total Empleos	308
2	Total Empleos Provistos	218
3	Total Empleos Vacantes	90
4	Provisionales en Vacantes Definitas	20
5	Encargos en vacantes Definitivas	52

### Observación

La Subdirección de Talento Humano, no registró en el SIGEP, el total de empleos provistos y de empleos vacantes conforme a los existentes y a lo ocurrido entre septiembre y octubre de 2012, lo cual impide que dicho Sistema cuente con información oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social, en observancia de los estipulado

<sup>29</sup> según lo informado mediante correo del 13 de noviembre de 2012



en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004.

Lo anterior indica, que los riesgos: “[1] Que no se registren en el SIGEP la cantidad de empleos provistos y cantidad de empleos vacantes conforme a los existentes en la planta de personal del MME. [2] Que el registro en el SUIP y/o SIGEP de los empleos vacantes y de los empleos provistos no se haga en el término establecido”, se materializaron en el periodo comprendido entre septiembre y octubre de 2012, ubicándose en un nivel **Alto**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión del responsable del registro de los empleos provistos y de los empleos vacantes en el SUIP y/o SIGEP, durante el período comprendido entre abril y agosto de 2012, fue **No Efectiva**.

#### Oportunidad de Mejoramiento

La Subdirección de Talento Humano, debe registrar en el SIGEP, el total de empleos provistos y de empleos vacantes entre septiembre y octubre de 2012, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, respecto de la responsabilidad que le asiste de incorporar el recurso humano al servicio del MME, de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social.

## **7.4 NOVEDADES DE PERSONAL**

Criterio Normativo. Conforme al Artículo 3 del Decreto 2842 de 2010, entre los objetivos del SIGEP, se encuentran: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional. Igualmente, permitir el ejercicio del control social.

En concordancia con el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales al Ministerio de Minas y Energía - MME, desde su vinculación, permanencia y retiro, indistintamente de la fuente de financiación [presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales].

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Riesgo identificado por la OCI<sup>30</sup>: [1] Que no se registren en el SIGEP las novedades de personal (nombramientos, retiros, terminación de encargos, encargos) conforme a las existentes en la planta de personal del MME. [2] Que el registro en el SIGEP de las novedades de personal se haga fuera del término establecido.

Control Identificado por la OCI<sup>31</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

La Oficina de Control Interno no recibió de la Subdirección de Talento Humano, el reporte de las novedades de personal registradas en el SIGEP. No obstante, dicha Subdirección aportó el 14 de noviembre de 2012, la Planta de Personal, con base en la cual se concluye que del total de novedades de personal (47) ocurridas entre septiembre y octubre de 2012, corresponde 16 a nombramientos, 9 a retiros, 9 a terminaciones de encargos y 13 a encargos, como se muestra en el siguiente cuadro.

ANÁLISIS DE NOVEDADES DE PERSONAL  
A SER REGISTRADAS EN EL SIGEP – de septiembre a octubre de 2012

Novedad	Nombramientos	Retiros	Terminac Encargos	Encargos	Total	
					Cantidad	%
Registros sin Inconsistencias	0	0	0	0	0	0,00%
Registros con incosistencias	0	0	0	0	0	0,00%
Sin Registro	16	9	9	13	47	100,00%
Total Novedades	16	9	9	13	47	100,00%

Toda vez que el SIGEP aún no ha entregado perfil a las Oficinas de Control Interno para realizar el seguimiento de dicho aplicativo y que entre los reportes entregados por la Subdirección de Talento Humano no está el de las novedades de personal, no fue posible para la OCI verificar los registros de las 16 novedades de personal ocurridas durante septiembre y octubre de 2012.

### Observación

La Subdirección de Talento Humano, no registró en el SIGEP las novedades de personal (16) ocurridas entre septiembre y octubre de 2012, lo cual impide que dicho Sistema cuente con información oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social, en observancia de lo estipulado en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004.

Dado que la OCI, aún no cuenta con el perfil para realizar en el SIGEP el seguimiento a las novedades de personal, en este informe no se califica el control ni la gestión del responsable del registro en el SIGEP de las mencionadas novedades, motivo por el cual en el próximo seguimiento que adelante la OCI, se verificará el registro en el SIGEP de las

<sup>30</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos, no está identificado ningún riesgo relacionado con el registro de las novedades de personal en el SUIP / SIGEP, la OCI procedió a establecerlos, con miras a su análisis y valoración.

<sup>31</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

novedades de personal ocurridas entre septiembre y octubre de 2012 (16 ingresos, 9 retiros, 9 terminación de encargos y 13 encargos).

### Oportunidad de Mejoramiento

La Subdirección de Talento Humano, debe cumplir con la función de registrar en el SUIP y/o SIGEP, las novedades de personal (105) ocurridas entre abril y agosto de 2012, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, respecto de la responsabilidad que le asiste de incorporar el recurso humano al servicio del MME, de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, y permitir el ejercicio del control social. Así mismo, prevenir las constantes y automáticas comunicaciones que sobre la ausencia de novedades en el SUIP, emite el mencionado sistema.

## 7.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Criterio Normativo. Conforme a lo preceptuado por los Artículos 1 y 2 del Decreto 1537 de 2001, las entidades del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión, para el efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las dependencias se desarrolle articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.

Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las entidades públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se **documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.** [Resaltado fuera de texto].

La Norma Técnica de Calidad.-NTCGP 1000:2009, establece en el numeral 4.1 **“Requisitos Generales** *Las entidades deben establecer, documentar, implementar y mantener su Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con los requisitos de esta norma; este Sistema incluye de manera integral todos los procesos de la entidad que le permitan cumplir su función. La entidad debe: a) determinar los procesos que le permiten cumplir la función que se le ha asignado”.*

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, el jefe de recursos humano o de contratos o quien haga sus veces, debe verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta.

En observancia del Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, el Ministerio de Minas y Energía debe registrar en el SUIP la información que requiera dicho Sistema, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a su ocurrencia.

Riesgo identificado por la OCI<sup>32</sup>: [1] Que no se encuentre documentada en el *Proceso Gestión de Talento Humano*, la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del recurso humano al servicio del MME. [2] Que no se encuentre documentada en el *Proceso Gestión de Talento Humano*, la actividad de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en lo concerniente a hoja de vida y declaración de bienes y renta.

Control Identificado por la OCI<sup>33</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

La OCI, evidenció<sup>34</sup> que *El proceso de Gestión de Talento Humano*, tiene los siguientes procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad:

- < [P01- Formulación y Ejecución del Plan de Capacitación](#)
- < [P02 - Formulación y Ejecución del Plan de Bienestar](#)
- < [P03 - Formulación y Ejecución del Plan de Salud Ocupacional](#)
- < [P04 - Liquidación de Nomina y Seguridad Social](#)
- < [P05 - Evaluación de Desempeño](#)
- < [P06 - Ajuste al Manual de Funciones y Competencias Laborales](#)
- < [P07- Contratación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión](#)
- < [P08 - Retiro de Empleados](#)
- < [P09 - Vinculación de Empleados](#)
- < [P10 - Cuotas Partes Pensionales](#)
- < [P11 - Expedición de Certificados para Trámite de Pensión](#)

En los anteriores procedimientos no está incluida la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP las novedades de la planta de personal y los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, como tampoco la actividad de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1145 de 2004, 2842 de 2010 y 019 de 2012.

Los riesgos descritos en el “Proceso de Gestión de Talento Humano”, publicados en [http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=50&id\\_seccion=1232&id\\_sub\\_categoria=213&id\\_categoria=43](http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=50&id_seccion=1232&id_sub_categoria=213&id_categoria=43), con seguimiento al primer trimestre de 2012<sup>35</sup>, son:

<sup>32</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos, no está identificado ningún riesgo relacionado con documentar en el Proceso Gestión de Talento Humano, la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del recurso humano al servicio del MME, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>33</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>34</sup> Conforme a verificación realizada el 21 de noviembre de 2012, en [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co), Sistema Integrado de Gestión, Mapa de Procesos.

<sup>35</sup> Según verificación realizada por la OCI el 21 de noviembre de 2012, pues a esta fecha no estaban publicados los seguimientos del segundo y tercer trimestre de 2012.

No.	Actividad del ciclo del proceso	Identificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Agente Generador	Efecto - Consecuencia
1	Implementación de Plan de Salud Ocupacional	Inoperancia del COPASO	No se llevan a cabo las actividades programadas para el desarrollo eficiente del COPASO	Comités	Incumplimiento de la normatividad de salud ocupacional
2	Ejecutar plan de capacitación en Inducción y Reinducción	No ejecutar el programa de capacitación de inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y reinducción de manera oportuna	Oportunidad en la Inducción y Reinducción	Personas	Desconocimiento de las actividades que realizan las dependencias del Ministerio
3	Aplicación de la evaluación del desempeño	Incumplimiento en el desarrollo de la evaluación del desempeño	Cuando las dependencias no envían oportunamente la evaluación de desempeño, no se puede consolidar la información y no se puede determinar quienes cumplieron con sus objetivos	Personas	Incumplimiento legal. No se lleva a cabo el programa de incentivos

Con lo anterior se evidencia que los riesgos identificados por la OCI en los diferentes capítulos de este seguimiento, no forman parte del Mapa de Riesgos del *Proceso de Gestión de Talento Humano*.

**Observación.** La Subdirección de Talento Humano, no tiene documentada en *el Proceso Gestión del Talento Humano*, la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP, las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del MME, así como de verificar el registro de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas, en cumplimiento de lo estipulado en los Artículo 1 y 2 del Decreto 1537 de 2001, Numeral 4.1 de la NTCGP 1000:2009, Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del decreto 1145 de 2004.

Lo anterior indica, que los riesgos<sup>36</sup>: “[1] Que no se encuentre documentada en el *Proceso Gestión de Talento Humano*, la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del recurso humano al servicio del MME. [2] Que no se encuentre documentada en el *Proceso Gestión de Talento Humano*, la actividad de verificar el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en lo concerniente a hoja de vida y declaración de bienes y renta.”, se materializaron en el periodo comprendido entre abril y agosto de 2012, ubicándose en un nivel **Alto**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de documentar en el *Proceso Gestión del Talento Humano* las actividades de las funciones establecidas por norma referentes al registro en el SUIP y/o SIGEP las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, del recurso humano al servicio del MME, durante el período comprendido entre abril y agosto de 2012, fue **No Efectiva**.

<sup>36</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el registro de las novedades de personal en el SUIP / SIGEP, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

## Oportunidad de Mejoramiento

La Subdirección de Talento Humano, debe documentar en el *Proceso Gestión del Talento Humano* la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP, las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del MME, así como la de verificar el registro de las hojas de vida y declaraciones de bienes y renta, en observancia de lo estipulado en los Artículo 1 y 2 del Decreto 1537 de 2001, Numeral 4.1 de la NTCGP 1000:2009, Artículo 11 del decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del decreto 1145 de 2004, para prevenir la materialización de los riesgos antes identificados.

## 7.6 INFORME TRIMESTRAL DE CONTROL INTERNO EN EL SUIP

Al Jefe de la Oficina de Control Interno<sup>37</sup>, le asiste el deber de reportar trimestralmente al Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>38</sup>, la información registrada por el Ministerio de Minas y Energía en el SUIP, relacionada con: [1] Total empujados, [2] Total provistos, [3] Total vacantes, [4] Provisionales en vacaciones definitiva, [5] Encargos en vacante definitiva, [6] Contratos vigentes y [7] Valor de contratos.

En consideración a que a la OCI no le ha sido asignado<sup>39</sup> perfil para verificar en el SIGEP los registros realizados por el MME y entre los reportes suministrados por la Subdirección de Talento Humano, no figura las novedades de personal, para el período comprendido entre septiembre y octubre de 2012 no fue posible realizar la comparación entre lo registrado en el SIGEP y lo sucedido.

La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012062922 del 13 de noviembre de 2012, envió la siguiente información:

31 de octubre de 2012		
Número de Empleos	Empleos Provistos	Empleos vacantes
308	218	90

La observación, oportunidad de mejoramiento, así como el riesgo y control identificados por la OCI, están incluidas en el numeral “7.3 *Planta de Personal*” y “7.4 *Novedades de personal*” de este informe.

<sup>37</sup> en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 3246 de 2007

<sup>38</sup> mediante el Sistema Único de Información de Personal – SUIP

<sup>39</sup> Por parte del DAFP.

## 8. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

### 8.1 EN INFORME DE SEGUIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 2012

En el informe de “*Verificación de la Información Registrada por el MME en SUIP – SIGEP, a marzo 31 de 2012*”, la Oficina de Control Interno, propuso algunas oportunidades de mejoramiento, de las cuales se informó al Ministro y a la Secretaria General mediante radicado 2012024471. Al respecto el Despacho del Ministro<sup>40</sup> solicitó a la Subdirección de Talento Humano, tomar las acciones pertinentes, para subsanar las observaciones.

Con el propósito de contribuir con la mejora continua, de hacer seguimiento y verificar la eficacia y efectividad de dichas acciones, la OCI solicitó<sup>41</sup> a la Subdirección de Talento Humano informar sobre las oportunidades de mejoramiento adoptadas y las gestiones adelantadas para su implementación. La Subdirección de Talento Humano, respondió la primera solicitud con radicado 2012053162 del 27 de septiembre de 2012 y de la segunda al 13 de diciembre de 2012, no se había recibido respuesta..

A continuación se incluyen las Oportunidades de Mejoramiento -OM propuestas, con ocasión del informe 019-2012<sup>42</sup>:

**OM 1:** El MME, en cumplimiento de la normatividad vigente<sup>43</sup> debe registrar en el SUIP y/o SIGEP: [1] Los contratos suscritos entre junio de 2011 y marzo de 2012, de los cuales están pendientes 47 y ajustar la fecha final al contrato GSA-148-2011, [2] La cantidad de empleos por norma, provistos y vacantes, [3] Las novedades de personal dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a que se presenten. Lo anterior, con el fin de prevenir el riesgo que la información reportada no sea oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y permita el ejercicio del control social.

**OM 2:** El MME, en cumplimiento de las Circulares Conjuntas 005 y 07<sup>44</sup> de 2011, hasta el 27 de enero de 2012, debió registrar en el SUIP: [1] Los 93 contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2011, [2] La información relativa a los contratos de prestación de servicios que tenía programados suscribir durante la vigencia 2012, con el fin de prevenir el riesgo que la información reportada no sea oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas pública en materia de empleo.

**OM 3:** La Subdirección de Talento Humano debe analizar y considerar incluir en el Mapa de Riesgos, situaciones relacionadas con el registro en el SUIP y/o SIGEP, de las novedades del personal al servicio del MME, conducentes a la prevención de la materialización de riesgos, entre los que se pueden citar: [1] El funcionario encargado de registrar la información de las novedades de personal o contratos de prestación de

<sup>40</sup> Con radicado 2012025903 del 11 de mayo de 2012.

<sup>41</sup> Mediante radicado 2012050859 del 17 de septiembre de 2012.

<sup>42</sup> Socializado con memorandos 2012024479 del 4 de mayo de 2012 y 2012067665 del 5 de diciembre de 2012.

<sup>43</sup> Decreto 1145 de 2004, Artículo 13 y Decreto 2842 de 2010, Artículo 7.

<sup>44</sup> Emanadas del Ministerio de Trabajo y del Departamento Administrativo de la Función Pública, el 23 de noviembre y el 15 de diciembre, respectivamente.

servicios, no registre en el SUIP y/o SIGEP los correspondientes a cada mes dentro del término establecido [2] El funcionario encargado de registrar la información de las novedades de personal y contratos de prestación de servicios en el SUIP y/o SIGEP, lo haga de manera inconsistente ó poco confiable. [3] La Subdirección de Talento Humano, no tenga previsto que para esta actividad debe entrenar a dos o tres funcionarios, con el fin de asegurar la continuidad del cumplimiento<sup>45</sup>, en los casos de ausencias temporales o definitivas de quien habitualmente desempeña la función.

No obstante, la Subdirección de Talento Humano haber citado en su comunicación 2012053162 del 27 de septiembre de 2012, la solicitud de la OCI para el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento, no se recibieron acciones de mejora, por tal motivo se reiteran las anteriores Oportunidades de Mejoramiento.

## 8.2 EN INFORME DE SEGUIMIENTO AL 31 DE AGOSTO DE 2012

En el informe de “*Verificación de la Información Registrada por el MME en SUIP – SIGEP, al 31 de agosto de 2012*”, la Oficina de Control Interno, sugirió algunas oportunidades de mejoramiento, de las cuales se informó al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2012054368. Al respecto el Secretario General<sup>46</sup> impartió a la Subdirección de Talento Humano, la instrucción de analizar las oportunidades de mejoramiento, con el fin de adelantar las medidas necesarias para el continuo mejoramiento de los procesos del área.

Con el propósito de contribuir con la mejora continua, de hacer seguimiento y verificar la eficacia y efectividad de dichas acciones, la OCI solicitó<sup>47</sup> a la Subdirección de Talento Humano informar sobre las oportunidades de mejoramiento adoptadas y las gestiones adelantadas para su implementación, para lo cual otorgó plazo hasta el 11 de diciembre de 2012, al 13 de diciembre de 2012, no se había recibido respuesta..

A continuación se incluyen las Oportunidades de Mejoramiento -OM sugeridas, con ocasión del Informe 030-2012<sup>48</sup>, en las que la Subdirección de Talento Humano debe:

**OM1:** Cumplir con la función de registrar en el SIGEP, los 53 contratos de prestación de servicios suscritos entre el 23 de abril y el 31 de agosto de 2012, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, respecto de la responsabilidad que le asiste de incorporar el recurso humano al servicio del MME, de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social.

<sup>45</sup> De la obligación de registrar en el SUIP y/o SIGEP la información de las novedades del personal a su servicio.

<sup>46</sup> A través de correo electrónico del 26 de octubre de 2012.

<sup>47</sup> Con memorando 2012067665 del 5 de diciembre de 2012.

<sup>48</sup> Socializado con memorando 2012054372 del 3 de octubre de 2012.



**OM2:** Verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista que ingresó al MME entre abril y agosto de 2012, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b), 7 y 11 del Decreto 2842 de 2010, Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004 y Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto de la responsabilidad que le asiste de constatar que los mencionados registros se efectúen de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social.

**OM3:** Cumplir con la función de registrar en el SUIP y/o SIGEP, el total de empleos provistos y de empleos vacantes entre abril y agosto de 2012, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, respecto de la responsabilidad que le asiste de incorporar el recurso humano al servicio del MME, de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, así como permitir el ejercicio del control social.

**OM4:** Cumplir con la función de registrar en el SUIP y/o SIGEP, las novedades de personal (105) ocurridas entre abril y agosto de 2012, con el fin de acatar lo establecido en los Artículos 3, 6, literal b) y 7 del Decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del Decreto 1145 de 2004, respecto de la responsabilidad que le asiste de incorporar el recurso humano al servicio del MME, de manera oportuna, consistente y confiable para la formulación de políticas y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, y permitir el ejercicio del control social. Así mismo, prevenir las constantes y automáticas comunicaciones que sobre la ausencia de novedades en el SUIP, emite el mencionado sistema.

**OM5:** Documentar en el *Proceso Gestión del Talento Humano* la actividad de registrar en el SUIP y/o SIGEP, las novedades de personal y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del MME, así como la de verificar el registro de las hojas de vida y declaraciones de bienes y renta, en observancia de lo estipulado en los Artículo 1 y 2 del Decreto 1537 de 2001, Numeral 4.1 de la NTCGP 1000:2009, Artículo 11 del decreto 2842 de 2010 y Artículo 13 del decreto 1145 de 2004, para prevenir la materialización de los riesgos antes identificados.

## **9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN**

Con base en este seguimiento, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro.

Ítem	VARIABLE ANALIZADA	CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO MATERIALIZACIÓN	GESTIÓN
1	Contratos de Prestación de Servicios	No valorado	No valorado	No valorado
2	Hojas de Vida y Declaración de Bienes	Ineficiente	<b>Alto</b>	No Efectiva
3	Planta de Personal	Ineficiente	<b>Alto</b>	No efectiva
4	Novedades de Personal	No valorado	No valorado	No valorado
5	Sistema de Gestión de la Calidad	Ineficiente	<b>Alto</b>	No efectiva
6	Informe III-Trimestre en SUIP	No valorado	No valorado	No valorado
7	Seguimiento a Oportunidades de Mejoramiento	No valorado	No valorado	No valorado

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

**DORA SERRANO SÁNCHEZ**  
 Profesional Oficina de Control Interno